



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Honorable La Comisión del Tercer

5 de marzo de 2010

CARTA CIRCULAR NÚM. 2010-06

A: LOS(AS) SECRETARIOS(AS) DE GOBIERNO, PRESIDENTES(AS) Y MIEMBROS DE JUNTAS DE DIRECTORES Y EXAMINADORAS, DIRECTORES(AS) EJECUTIVOS(AS) DE CORPORACIONES PÚBLICAS, JEFES DE AGENCIAS, ALCALDES, ALCALDESAS, PRESIDENTES(AS) DE LEGISLATURAS MUNICIPALES

Estimados señores y señoras:

INFORMACIÓN SOBRE LOS PUESTOS ORDENADOS A RENDIR INFORMES FINANCIEROS

El 4 de febrero de 2010 emitimos la Carta Circular Núm. 2010-04. Mediante la misma indicamos los parámetros bajo los cuales un servidor público que ejerza ciertos deberes como función principal, debe rendir informes financieros al amparo del inciso (10) del Artículo 4.1 (a) de la Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.¹

¹ Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

Los parámetros consignados en la Carta Circular 2010-04 fueron los siguientes:

- 1) Los que toman la **determinación final** de expedir, enmendar, paralizar o cancelar permisos, licencias, certificaciones, exenciones, acreditaciones, consultas o endosos requeridos para: (a) la operación de un establecimiento, (b) realizar mejoras a terrenos u obras, (c) lotificar o desarrollar una propiedad, (d) construir una estructura o parte de ésta, o, (e) utilizar una propiedad mueble o inmueble para un uso específico.
- 2) Los que toman la **determinación final** de multar a personas o entidades cuya operación de su establecimiento, mejoras a terrenos u obras, lotificación o desarrollo de una propiedad, construcción de una estructura o parte de ésta, o utilización de una propiedad mueble o inmueble para un uso específico, dependa de permisos, licencias, certificaciones, exenciones, acreditaciones, consultas o endosos expedidas por su agencia.
- 3) Los que **suscriban y firmen** contratos de todo tipo.

Ave. Roosevelt 185
Edificio Roosevelt Plaza
Hato Rey, PR

Apartado 194200
San Juan, PR 00919-4200

Tel. (787) 622-0305
TTY (787) 999-4865
Fax (787) 754-0977

www.oegpr.net

En dicha Carta Circular 2010-04 concedimos 15 días a las agencias para que informaran a nuestra Oficina su aprobación a dichos parámetros.² También le informamos que, con la aprobación de estos parámetros, en todas las agencias ejecutivas sólo vendrán obligados a rendir informes financieros los servidores públicos que expresamente señala el Artículo 4.1

-
- 4) Los que poseen la **determinación final** de transar o llegar a acuerdos sobre deudas entre personas naturales o jurídicas y cualquier organismo del gobierno.
 - 5) Los que tienen la **determinación final** de transar o llegar a acuerdos en acciones presentadas ante los tribunales o ante organismos cuasi-judiciales.
 - 6) Los que **dirigen** el área encargada de administrar los recursos financieros y el presupuesto, elaborar estados o informes financieros y verificar el cumplimiento de las políticas de administración de la agencia.
 - 7) Los que **dirigen** el área encargada del estudio, adquisición del equipo, diseño, desarrollo, implantación, soporte y dirección de los sistemas de información computadorizados de una agencia.
 - 8) Los que tengan la **facultad final** de aprobar préstamos, desembolsos, subsidios, pago de compensaciones, entre éstos, por incapacidad.
 - 9) Los que **dirigen** el área encargada de administrar, asignar, conceder o distribuir fondos federales.
 - 10) Los que recauden, cobren o colecten dinero, mediante cualquier método de pago.
 - 11) Los que **dirigen** el área encargada de recibir quejas, planteamientos o querellas y lleven a cabo su investigación o procesamiento.
 - 12) Los que **dirigen** el área encargada de llevar a cabo el inventario, registro y disposición de la propiedad pública, otros equipos o valores en cada agencia.
 - 13) Los que toman la **determinación final** sobre la adquisición o disposición de la propiedad inmueble o mueble en cada agencia.
 - 14) Los que toman la **determinación final** sobre una consulta de uso de terrenos.
 - 15) Los que toman la **determinación final** en los proyectos de obra pública que realice su agencia o municipio.
 - 16) Los que tengan la facultad de **dirigir** una región en su agencia, con autonomía o independencia en criterios como contratación; desembolsos; distribución, asignación y uso de las partidas presupuestarias; concesión de beneficios; compra y venta de activos; y, disposición de propiedad.
 - 17) Los que **dirigen** el área encargada de auditar las finanzas de una persona natural o jurídica.

² Se aclaró que, de no recibirse contestación en esos 15 días, nuestra Oficina entenderá que la agencia ejecutiva dio su aprobación a los mismos.

(a) de la Ley de Ética Gubernamental, en sus incisos 1 al 9 y 11; y los que lleven a cabo las funciones enumeradas en esta Carta Circular.³

Transcurrido los 15 días, antes mencionados, y aprobados, por tanto, los parámetros bajo los cuales un servidor público adviene en la obligación de rendir informes financieros conforme el inciso (10) del Artículo 4.1 (a) de la Ley de Ética Gubernamental, concedemos hasta el 31 de marzo de 2010 a las agencias ejecutivas para que sometan a nuestra Oficina el nombre, la dirección física, la dirección postal y los últimos 4 dígitos del seguro social de los servidores públicos que realizan, como función principal, alguno de los deberes enumerados como parámetros. También deberán indicar el nombre del puesto que ocupan dichos servidores públicos en sus agencias y el parámetro bajo el cual están contenidas las funciones de su cargo.

Para facilitar dicho proceso, nuestra Oficina incluyó en la sección de Informes Financieros de nuestro portal, www.oegpr.net, la Hoja de Selección de Parámetros que toda agencia debe utilizar. Las agencias deberán remitir una Hoja por cada servidor público cuya función principal cumpla con dichos parámetros. La Hoja así completada debe ser enviada a nuestra Oficina, vía correo electrónico, a la siguiente dirección: informesfinancieros@oeg.gobierno.pr.

2 De igual forma, le corresponderá a cada agencia como autoridad nominadora, notificarle a los servidores públicos identificados dentro de estos parámetros, sobre su obligación de rendir ante la OEG el informe financiero correspondiente al año 2009 no más tarde del lunes, 3 de mayo de 2010. Según adelantamos en la Carta Circular Núm. 2010-05, para someter dicho informe financiero será necesario que se acceda al programa de radicación electrónica de nuestra Oficina localizado en el portal www.oegpr.net. El informe financiero no podrá ser presentado personalmente, por correo postal ni a través de correo electrónico.

Esta Carta Circular deja sin efecto la Orden de Puestos 2007 emitida por nuestra Oficina el 19 de diciembre de 2008. Como consecuencia, sólo vendrán obligados a rendir informes financieros ante la OEG los servidores públicos que expresamente señala el Artículo 4.1 (a) de la Ley de Ética Gubernamental, en sus incisos 1 al 9 y 11; y los que lleven a cabo las funciones enumeradas en la nota al calce 1 de esta Carta Circular. Todo servidor público cuyo puesto se encontraba incluido en la Orden de Puestos 2007, no vendrá obligado a rendir el informe financiero correspondiente al año 2009, con fecha de vencimiento al 3 de mayo de 2010, si, a la fecha de

³ Allí señalamos que la aprobación de estos parámetros deja sin efecto toda solicitud de inclusión, modificación o exclusión presentada por las agencias, que se encuentren pendientes de una determinación u orden de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG).

emisión de esta Carta Circular, no reúne los requisitos mencionados en la oración anterior.

De surgir cualquier interrogante, nuestra Oficina está disponible para ofrecerles orientación al respecto. Pueden comunicarse con el Área de Auditoría de Informes Financieros al (787) 622-0305, exts. 228, 302, 324, 325 y 407.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Zulma R. Rosario Vega', is written over a large, light-colored oval shape that serves as a background or placeholder for the signature.

Lcda. Zulma R. Rosario Vega
Directora Ejecutiva